DECRETO Nº 0614

NEUQUÉN, 12 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 15012-M-07 mediante el cual se tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y de Modificaciones Nº 2 Final, de la obra: "PASEO RECREATIVO Y CULTURAL PARQUE CENTRAL SEGUNDA ETAPA" construida por la empresa Maiolo Construcciones y Servicios; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1614/08, se autoriza a la Secretaría de Economía a prorrogar el Presupuesto 2008 para el Ejercicio 2009, la cual emite la Resolución Nº 0001/09;

Que la obra mencionada en el Visto se inició en el Ejercicio 2008, quedando pendientes de pago las sumas de $ 291.273,83 en concepto del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y de Modificaciones Nº 2 Final, y de $ 110.828,69 en concepto de la redeterminación de precios respectiva a favor de la empresa Maiolo Construcciones y Servicios;

Que, por otra parte, el Artículo 3º), Anexo I, de la Ordenanza Nº 10149 establece que los recursos afectados al Fondo Fiduciario de Obras Productivas podrán destinarse a la cancelación de los contratos de obras productivas incluidas en los presupuestos anuales;

Que la obra: "PASEO RECREATIVO Y CULTURAL PARQUE CENTRAL SEGUNDA ETAPA" se encuentra encuadrada en el Artículo 8º), Anexo I, de la Ordenanza Nº 10149, como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural;

Que la norma legal mencionada precedentemente define

como "obras productivas" aquellas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción, y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente "...Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turísticos, recreativos, culturales...";

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva proyecto de decreto, con el objeto de incorporar la obra: "PASEO RECREATIVO Y CULTURAL PARQUE CENTRAL SEGUNDA ETAPA", al Plan de Obras del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, autorizado mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09, y proceder a la liquidación y pago del monto que surge del Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y modificaciones de la obra y la redeterminación de precios correspondiente, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que, por otra parte, es necesario realizar una adecuación presupuestaria a efectos de otorgar crédito pertinente a la obra que se incorpora por el presente, sin alterar el monto total del Plan Anual de Obras del Ejercicio 2009, prorrogado mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09;

Que es necesario comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que por Pase Nº 290/09, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- manifiesta que no tiene objeciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que por Informe s/nº la Dirección General de Contrataciones, con la intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, eleva las actuaciones a la Di-

rección de Despacho para el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A

Artículo 1º) DECLARAR la obra: "PASEO RECREATIVO Y CULTURAL ---------- PARQUE CENTRAL SEGUNDA ETAPA" como obra productiva, pudiendo financiarse a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas.-

Artículo 2º) INCORPORAR la obra: "PASEO RECREATIVO Y CULTURAL ---------- PARQUE CENTRAL SEGUNDA ETAPA", al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2009, prorrogado mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09.-

Artículo 3º) ADECUAR el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2009, pro---------- rrogado mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de obras de Arquitectura	
Obra:	Recreación balnearios	
Total :	**Construcción de obras de Arquitectura**	**$ 403.000,00**

Total :	**Subsecretaría de Obras Públicas**	**$ 403.000,00**

TOTAL DÉBITOS	**$ 403.000,00**

CRÉDITOS	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Curso de acción:	Administración de inversiones de capital real

Dra. GRACIELA B. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Proyecto:	Construcción de obras de arquitectura:	
Obra:	Paseo Recreativo y Cultural Parque Central II Etapa	
Total :	**Construcción de obras de Arquitectura**	**$ 403.000,00**
TOTAL :	**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**	**$ 403.000,00**
	TOTAL CRÉDITOS	**$ 403.000,00**

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones en el Plan de Obras Públicas, ---------- que surgen por aplicación del presente; y comunicar al Concejo Deliberante para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114 .-

Artículo 5º) AUTORIZAR el pago de la suma total de **PESOS CUATRO-** ---------- **CIENTOS DOS MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 402.102,52)**, a la empresa Maiolo Construcciones y Servicios, discriminada de la siguiente manera: en concepto de Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y de Modificaciones a Autorizar Nº 2 Final, la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 291.273,83);** y en concepto de Redeterminación de Precios, la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 110.828,69),** a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza Nº 10149.-

Artículo 6º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al ---------- Banco de la Nación Argentina, designado fiduciario por el Artículo 4º) del Decreto Nº 0887/05 del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza Nº 10149.-

Artículo 7º) Establecer que la aplicación de los fondos fideicomitidos que ---------- surge del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución Nº 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Coordinación e Infraestructura, de Gobierno, de Economía, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social, de Cultura, de Desarrollo Local, y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb/sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-